

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 5 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 779/2009-K.

Doña Mercedes Rodríguez Vázquez, Letrada Judicial de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 779/2009-K, seguido a instancia de Zoom Producciones Sanlúcar, C.B., contra la Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 29.7.08, sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2476/2014– con fecha 29.9.2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos. Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la entidad Zoom Producciones Sanlúcar C.B., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”. En concreto se anula la concesión con referencia TL05J de Jerez de la Frontera. Sin imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de/lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 5 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.